

## RESOLUCIÓN No. 005254



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 6 DE 2017 CUYO OBJETO ES “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA E INTERNA, TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA, A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, ENVÍO DE CORRESPONDENCIA, PAQUETES Y OBJETOS POSTALES, DILIGENCIAS INSTITUCIONALES Y DOCUMENTOS AÉREOS GENERADOS POR LOS CEAD Y LA SEDE NACIONAL, Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA”.

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

## CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 4 de Abril de 2017, mediante Resolución 4891, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 6 de 2017 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 6 del mes de Abril de 2017 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las firmas: CADENA COURRIER SAS, COLVANES S.A.S – ENVIA, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., y ALEXANDER SUAREZ, referente a los siguientes temas: experiencia, hojas de vida, software para la gestión de correspondencia, propuesta económica, transporte de mercancías peligrosas, número de mensajeros para distribuir la correspondencia, tiempos de entrega, características de empaque y embalaje para los envíos, ciudades capitales que requieran entrega de envíos el mismo día, volumen y dispersión de los envíos, peso de los paquetes terrestres, destino de entrega de los actos administrativos, tercer intento de entrega, sedes que requieren el servicio, centros zonales, licencia de transporte de sustancias peligrosas, históricos de envíos, formato de presentación de las ofertas. Una vez finalizado el término para observar, el proponente ALEXANDER SUAREZ y nuevamente el proponente SERVICIOS POSTALES NACIONALES, presentan observaciones extemporáneas, por tal motivo la Entidad no da respuesta respetando el cronograma de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 6 de 2017 y dando prevalencia al principio de igualdad.

Que hasta el día 17 de Abril de 2017 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se publicó la adenda No. 1 modificando el ítem referente a “CERTIFICACION TRANSPORTE SUSTANCIAS PELIGROSAS” del numeral 8.3.2 “CERTIFICACIONES Y LICENCIAS (30 PUNTOS)” de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 6 de 2017.

Que el día **20 de Abril de 2017**, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 6 de 2017, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos  
Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 005254****AMERICAN LOGISTICS DE COLOMBIA S.A.S.**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 20 del mes de Abril de 2017, financiera el día 20 del mes de Abril de 2017 y técnica el día 21 del mes de Abril de 2017, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 6 de 2017 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día **21 de Abril de 2017** había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, termino en el cual no se solicitó ningún tipo de aclaración a las ofertas presentadas.

Que desde el día **24 de Abril de 2017** se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó hasta el día **26 de Abril de 2017** a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintiocho (28) de Abril de 2017, recomendó adjudicar la invitación pública No. 6 de 2017 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 6 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la Invitación Pública 6 de 2017, cuyo objeto es: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA E INTERNA, TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA, A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, ENVÍO DE CORRESPONDENCIA, PAQUETES Y OBJETOS POSTALES, DILIGENCIAS INSTITUCIONALES Y DOCUMENTOS AÉREOS GENERADOS POR LOS CEAD Y LA SEDE NACIONAL, Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA”, a la firma AMERICAN LOGISTICS DE COLOMBIA S.A.S., con NIT: 830.057.762-0, por un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$1.764.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos  
Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 005254**



**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

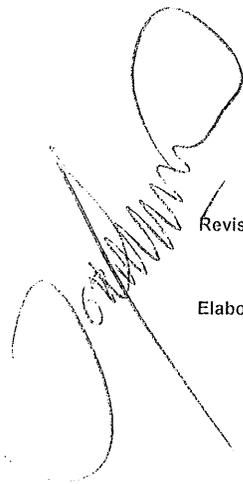
**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

  
**NANCY RODRIGUEZ MATEUS**  
Gerente Administrativa y Financiera

  
Revisó: Yolima García  
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD

Elaboró: Karen Oliveros. 